

RECTORÍA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE TELETRABAJO UNIVERSIDAD NACIONAL





PARA: COMUNIDAD LABORAL UNIVERSITARIA

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL TELETRABAJO POR LA

CONTINGENCIA SEGÚN RESOLUCIÓN UNA-R-RESO-069-2020

FECHA 13 DE MARZO DE 2020

Tal como se indicó en circular instrucción UNA-R-CINS-005-2020 y resolución UNA-R-CINS-069-2020, como parte de las acciones para el promover el teletrabajo en Universidad Nacional, se autoriza esta modalidad como contingencia para el COVID-19.

Se detallan las instrucciones a seguir sobre el teletrabajo:

- 1. El ingreso a la modalidad de teletrabajo por la vía ordinaria o por la vía de contingencia comunicada por la Rectoría, debe cumplir con el requisito de presentación del formulario respectivo ante la Comisión Institucional de Teletrabajo (Cituna), sin excepción.
- 2. El teletrabajo en forma ordinaria o por contingencia, aplica para todo el sector laboral universitario (académico y administrativo). Si una persona realiza labores en su casa, debe llenar el formulario de teletrabajo que corresponda, sea por la contingencia o por tener la modalidad como parte de ejecución de jornada al trabajar desde su casa.
- 3. En la modalidad de contingencia, la **persona interesada puede de común acuerdo con su superior jerárquico iniciar de forma inmediata la modalidad de teletrabajo**. La documentación respectiva debe ser remitida a la Cituna en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
- 4. La Cituna revisará analizará la formularios y enviara la comunicación que corresponda, en caso de requerir alguna aclaración se solicitará.
- 5. En la modalidad de contingencia se puede tomar hasta el 100% de la jornada laboral, por lo tanto, no hay restricción para el sector administrativo los días lunes y viernes.

Tel. (506) 2277-3000 Apartado 86-3000 Heredia Costa Rica www.una.ac.cr



RECTORÍA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE TELETRABAJO UNIVERSIDAD NACIONAL



- 6. Es decisión del superior jerárquico **asignar el porcentaje de la jornada laboral** que el personal a su cargo podrá incluir en la modalidad de teletrabajo por contingencia. Asimismo, le corresponde la verificación del cumplimiento de las funciones de las personas teletrabajadoras.
- 7. Las personas que ya se encuentran en la modalidad de teletrabajo, **puede aumentar su jornada en este período de contingencia** mediante un oficio dirigido a la Cituna firmado por su superior jerárquico y la persona teletrabajadora.
- 8. Para optar por el teletrabajo, las actividades deben ser teletrabajables. Es decir, no pueden ser puestos de atención directa al público, labores en sitio, trabajos operativos que sean presenciales y continuos.
- 9. Es esencial poseer las condiciones tecnológicas y de conectividad necesarias para llevar a cabo las actividades académicas y administrativas requeridas.
- 10. Las personas teletrabajadoras deben tener las condiciones de espacio y mobiliario adecuado; y asegurar la disponibilidad y medio de contacto con la institución que garantice el desarrollo de las actividades académicas y administrativas
- 11. Se insta a los superiores jerárquicos que valoren a lo interno de sus unidades las personas que puedan llevar a cabo la modalidad de teletrabajo sin afectar el funcionamiento de su instancia.
- 12. Durante el período de contingencia podrán optar a la modalidad de teletrabajo aquellas personas con jornadas menores al tiempo completo, y/o que la totalidad de su jornada laboral se distribuya en dos instancias universitarias, previa coordinación con su superior jerárquico que le corresponda.
- 13. La modalidad de teletrabajo requiere que la persona deba cumplir con la jornada y horario laboral asignado.
- 14. La modalidad de teletrabajo durante el período de contingencia se mantendrá vigente mientras se mantenga la alerta sanitaria a nivel nacional.

Se recuerda a la comunidad universitaria que la institución considera personas teletrabajadoras en forma ordinaria o en contingencia, solo a aquellas que hayan cumplido el trámite respectivo ante la Cituna. Es responsabilidad de las personas superiores jerárquicas velar porque normalizar la

Tel. (506) 2277-3000 Apartado 86-3000 Heredia Costa Rica www.una.ac.cr



RECTORÍA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE TELETRABAJO UNIVERSIDAD NACIONAL



situación si una persona en su unidad realiza labores en su casa acorde con su declaración jurada y se tramite el ingreso al teletrabajo.

Si desea mayor información, por favor comunicarse mediante el correo <u>progteleuna@una.cr</u>, o bien, le instamos a visita la página <u>www.cituna.una.ac.cr</u>

Atentamente,

Marly Yisette Alfaro Salas Coordinadora

C. Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector

Tel. (506) 2277-3000 Apartado 86-3000 Heredia Costa Rica www.una.ac.cr